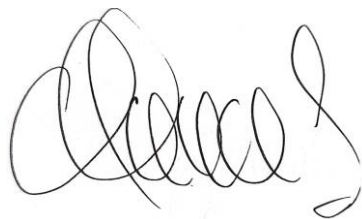


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario No. 2022-0299, informando que la Doctora ALEJANDRA DELGADO LOZANO apoderada judicial de la demandante señora MARIA DEL ROCIO PABON, presentó solicitud retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



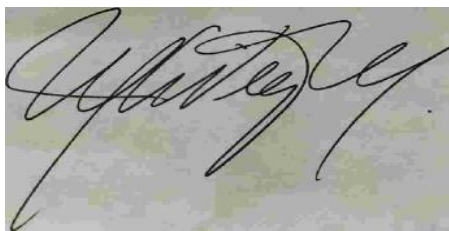
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo que la petición presentada por la Doctora ALEJANDRA DELGADO LOZANO de fecha 13 de febrero de 2023, y una vez revisados los requisitos establecidos en el artículo 92 del C.G.P. y como quiera que existe contestación de la demandada AFP Colfondos en el presente asunto, no se cumple dicho requisito procedimental, ahora bien, frente al retiro presentado por la apoderada de la demandante, al hacer una revisión del poder conferido, en punto de las facultades expresas incorporadas en el mismo, avizora el despacho que no fue concedido mandato para desistir o retirar la demanda, tal y como consta en el poder conferido visto a ítem 4 folio 55, y en tal sentido, se **REQUIERE** a la parte actora, fin se pronuncie frente a la solicitud elevada o caso contrario confiera poder con dicha facultad.

Notifíquese y cúmplase,



MYRIAN LILIANA VEGA MERINO
Juez

JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaria

Bogotá D. C. 03/11/2023

Por ESTADO N° 123 de la fecha fue notificado el auto anterior.



HUGO SANABRIA SALAZAR
Secretario